## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 10 de junio de 2022, feneció en silencio el traslado de la liquidación de costas realizada por secretaria.





## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00032

**Demandante:** YECID BERMUDEZ GORDILLO **Demandado:** EMILCE CORTÉS CIFUENTES

Fecha Auto: 30 de junio de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que la liquidación de costas se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y a que no hubo oposición alguna, el Juzgado imparte su aprobación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #24 de 01 de julio de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043 E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 139d3499915c46c299b3e9d176addd757f18ac7bdf372b6c329a98fc84da1c85

Documento generado en 30/06/2022 03:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica